



ACTA DE LIQUIDACION



CONTRATANTE	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA		
No. DE CONTRATO	132 de 2025	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$62.192.280
TIEMPO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día ocho (8) de septiembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.		
FECHA DE CONTRATO PRINCIPAL	03/09/2025		
FECHA INICIO SECOP II	04/09/2025	FECHA DE VENCIMIENTO	08/09/2025
CONTRATISTA	FABIAN ANDRES VALENCIA		
CEDULA	1.062.275.050	EXPEDIDA EN	Santander de Quilichao
SUPERVISOR	ALBERT VIAFARA BANGUERO		
NIVEL PROFESIONAL	JEFE DIVISION	DESPACHO	COMERCIALIZACION
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD	No. 724	FECHA: 02/09/2025	VALOR: \$62.192.280
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 761	FECHA: 03/09/2025	VALOR: \$62.192.280

GARANTÍAS DEL CONTRATO. De conformidad con el acuerdo 002 del 2023 artículo 26 parágrafos, no será obligatoria la constitución de garantías en los eventos de contratación directa.

OBJETO DEL CONTRATO

VINCULACIÓN PUBLICITARIA DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA EN EL EVENTO DENOMINADO “52ª FERIA AGROINDUSTRIAL Y CULTURAL”, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA.

SUPERVISION:

La supervisión del CONTRATO 132 de 2025 se le asignó la función de supervisor a Albert Viafara Banguero, Jefe División Comercial, quien presento el siguiente informe de cumplimiento en desarrollo de la supervisión:

- PRIMERA y UNICA CERTIFICACIÓN:** a los 15 días del mes diciembre de 2025, se efectuó certificación de pago en producto correspondiente a 250 cajas de Aguardiente Caucano, así:

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	VALOR EN PRODUCTO
ILCE 7913	13/09/2025	Ferias Santander	\$62.192.251

- Pago efectuado mediante la entrega de 250 cajas de Aguardiente Caucano, como consta según factura licorera ILCE 79136 del 13/09/2025.

Teniendo en cuenta lo anterior y acorde a los informes del supervisor, dado que el contrato según el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 requiere de liquidación, se procederá a efectuar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los que se reflejan en el estado actual de la cuenta así:



ACTA DE LIQUIDACION



Valor del Contrato	\$62.192.280
Valor ejecutado del contrato	\$62.192.251
Valor sin ejecutar del contrato	\$0
Valor cuentas presentadas y canceladas	\$62.192.251
Cuentas pendientes por cancelar	\$0
Saldo a favor de la entidad	\$29

NOTAS: Las partes se declaran a paz y salvo por concepto de la celebración, ejecución y liquidación del contrato No. 132 de 2025, en todas sus partes con sus correspondientes modificaciones; en consecuencia, el contratista renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa judicial y extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido perjuicio alguno y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

Mediante la presente acta de liquidación el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes.

El señor gerente firma la presente acta con fundamento en los Informes presentados por el supervisor, mediante el cual certifica que el contratista ha cumplido con las condiciones y obligaciones a cargo del contratista pactadas en el contrato. El recibo del contrato debidamente terminado no releva al contratista de las acciones civiles y penales que se generen por sus actos u omisiones en la actuación contractual a que se hace referencia la ley 80 de 1993. Acuerdo No. 002 del 05 de julio del 2023 – Manual de Contratación.

Teniendo en cuenta que, según el informe presentado por el supervisor, el porcentaje de ejecución No fue de 100%, se debe liberar el valor de \$29 a favor de la entidad.

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL EN PRODUCTO	\$62.192.280	\$0
VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE PAGO EN PRODUCTO	\$0	\$62.192.251
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$0	\$29
SUMAS IGUALES	\$62.192.280	\$62.192.280

Se firma a los diez (10) días del mes de octubre de 2025, declarando las partes quedar a PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO.

FIRMA (ORDENADOR DEL GASTO)	FIRMA SUPERVISOR	FIRMA DEL CONTRATISTA

Elaboró/ Diego Narváez – Prof de Apoyo-. División Comercial
Revisión Jurídica/ Dra. Isabel Stephany Dávila Salamanca– Oficina Jurídica